Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura

RESOLUCIÓN Nº 138.00

CORRIENTES, 06 ABR. 2000

VISTO el Expediente letra "S" – Nº:1285, año 1999, en el cual el Secretario de Asuntos Estudiantiles eleva una propuesta para el ordenamiento administrativo de la Facultad, y la recopilación de datos estadísticos; y

CONSIDERANDO que el proyecto solucionará una serie de inconvenientes engorrosos para el estudiante.-

Que en vista de la nueva reglamentación de régimen de regularidad en los estudios aprobado por el Consejo Superior de la U.N.N.E., se hace necesario establecer plazos que garanticen al estudiante la disponibilidad de mesas de examen y de inscripción a cursos en los cuales esté perfectamente determinado su carácter de regular o libre.

Que en virtud del programa de cambio curricular en marcha en la Facultad, resulta importante el conocimiento de las dificultades de índole académica en el cumplimiento del dictado de las asignaturas dentro del calendario académico.-

Que la recopilación de datos estadísticos permitirá a la Facultad contar con información útil para el establecimiento de políticas de gestión y académicas.-

Que el informe de la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudios obra en estas actuaciones, cuyo criterio fue aprobado por este Cuerpo en la sesión del día 30/03/00

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO Nº 1.- ESTABLECER como plazo máximo para la entrega de las planillas de regularidades, con los resultados del dictado de las distintas asignaturas, veintiún días corridos contados a partir de la fecha de finalización del cuatrimestre en el cual haya finalizado la materia respectiva.-

ARTÍCULO Nº 2.- UNA vez que el Departamento de Estudios recibe las planillas de regularidades, el trámite para asentar los datos de las mismas en las fichas de los alumnos deberá estar finalizado dentro de los 7 días corridos de su recepción.-

ARTÍCULO Nº 3.- LOS PROFESORES responsables de asignaturas deberán tener los datos del resultado del cursado o copia de la planilla de regularidades en las dos mesas de exámenes siguientes, a los efectos de controlar eventuales alumnos que apareciesen en condición de libres por no haber sido aún asentada su regularidad en el Departamento de Estudios.-

ARTÍCULO Nº 4.- LOS PROFESORES responsables de asignaturas dispondrán de un mes a partir del fin del cuatrimestre en que se haya terminado de dictar la asignatura correspondiente, para entregar al Departa

Zor.-

RESOLUCIÓN Nº 138.00

CORRIENTES, 06 ABR. 2000

mento de Estadística el formulario de datos estadísticos, debidamente completado, que figura en el anexo 2 del citado expediente.-

ARTÍCULO Nº 5.- LAS ASIGNATURAS que por diversas circunstancias no pudieran entregar en término las planillas, deberán justificar por nota al Consejo Directivo los motivos que impiden el cumplir con los plazos establecidos en la presente resolución. La Secretaría Académica informará a los Departamentos de Estudio o de Estadística, la nómina de materias que se encuentren imposibilitadas de cumplir con los plazos establecidos en la presente resolución.-

ARTÍCULO Nº 6.- LOS PROFESORES que no hubieran justificado la demora y no cumplieran con los plazos establecidos en la presente resolución estarán en mora. El Departamento de Estudios o el de Estadística según corresponda procederán a informar a la Secretaría Académica las asignaturas que se encuentran en dicha situación, y esta efectuará por nota el correspondiente reclamo. En dicha nota se informará taxativamente al Profesor responsable que debe dirigir al Consejo Directivo una nota indicando las causales que hayan impedido al cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1° y 4°. Efectuando los reclamos correspondientes, la Secretaría Académica deberá girar al Consejo Directivo los informes de las cátedras en mora confeccionados por le Departamento de Estudios y de Estadística.-

ARTÍCULO Nº 7.- REGISTRESE, Comuníquese y Archívese -
Zor.-

Lic. Blanca Beatriz Alvarez de Avanzi
Secretaria de Desarrollo Académico

Dr. ANGEL J. V. FUSCO
Decano